

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 31 DE ENERO DE 1967

Nº 15.795

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Departamento de Gobierno y Justicia

Resuelto Nº 690-DG de 19 de septiembre de 1966, por el cual se deja sin efecto una Resolución.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Contrato Nº 58 de 4 de agosto de 1966, celebrado entre la Nación y Manuel Domingo Cabarcos G., en representación de Combustibles de Panamá, S. A.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Gobierno y Justicia

DEJASE SIN EFECTO UNA RESOLUCION

RESUELTO NUMERO 690-DG

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Gobierno y Justicia.—Departamento de Gobierno y Justicia.—Resuelto número 690-DG. — Panamá, 19 de septiembre de 1966.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
debidamente autorizado por el
Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Fernando Henríquez Q., panameño, con cédula de identidad personal Nº 3-7-6071, casado, comerciante, en su calidad de Gerente General y representante legal de Agencias Cosmos, S. A., se ha dirigido mediante memorial, al Ministro de Gobierno y Justicia, con el fin de solicitar renovación y adiciones, a la Resolución Nº 325 de 4 de agosto de 1964.

Que para tal efecto el Departamento de Radio y Televisión del Ministerio de Gobierno y Justicia, consultó el aspecto técnico y legal; por lo que se consideró conveniente dejar sin efecto la Resolución Nº 325 de 4 de agosto de 1964 y expedirle una nueva.

RESUELVE:

Dejar sin efecto la Resolución Nº 325 de 4 de agosto de 1964.

Conceder al señor Fernando Henríquez Q., panameño, con cédula de identidad personal Nº 3-7-6071, en su calidad de Gerente General y representante legal, de Agencias Cosmos, S.A. permiso para la instalación y operación de los siguientes equipos, ajustándose a los detalles y normas descritas a continuación:

Estaciones de Base

Equipos: Raytheon TWR-2.
Potencia: 5 vatios, máximo.
Frecuencia: 27085 kilociclos.
Clase de Estación: Fija.
Zona de servicio: 5 kilómetros.
Antenas: Dobletes.

1) *Cosa Matriz*

Ubicación: Esquina Ave. Luis F. Clement y calle Q. Nº 28, Panamá.

Coordenadas: 79º 32' 30" Oeste 08º 58' 02" Norte.

Indicativos: Cosmos 1.

2) *Sucursal*

Ubicación: Esquina Ave. 7ª Central y calle Martín Sosa, Panamá.

Coordenadas: 79º 32' 03" Oeste 08º 58' 32" Norte.

Indicativo: Cosmos 2.

3) *Filial Autorama, S. A.*

Ubicación: Avenida 11 (Nacional) Nº 24-66, Panamá.

Coordenadas: 79º 32' 48" Oeste 08º 58' 00" Norte.

Indicativo: Cosmos 3.

Unidades Móviles

Equipos: Raytheon Fomoco.

Potencia: 5 vatios.

Frecuencia: 27085 kilociclos.

Ubicación:

1) Mercury Pick-up 25, motor M-25-JE-46193, placa: C-41580. Indicativo: Cosmos móvil 1.

2) Comet 1954 A-202, motor 6HO2T504-286, placa: P-D-202.

3) Sedan EDSEC, motor A9NG 72383, Placa: P-18151. Indicativo: Cosmos móvil 3.

Unidades Portátiles

Equipos: Lloyd WT 715.

Poder: 1.5 vatios.

Frecuencia: 27085 Kc/s.

Indicativos: Cosmos portátil 7. Cosmos portátil 8. Cosmos portátil 9.

Tolerancias: (a) 50 millonésimas de la frecuencia fundamental.

(b) 40 db por debajo de la potencia media en la frecuencia fundamental, para toda clase de radiaciones no esenciales a la entrada de la antena.

Anchura de banda: 6000 ciclos, máximo.

En caso de quejas por perturbaciones a otros servicios de radio, debe suspender el funcionamiento hasta tanto arregle la anomalía.

Este permiso es válido por un período de cinco (5) años, a partir de la fecha de su expedición.

Fundamento: Decreto Ejecutivo Nº 155 de 28 de mayo de 1962.

Comuníquese y publíquese.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. BAZAN.

El Viceministro de Gobierno,

Fabian Velarde.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA.
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:
Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleno de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección Gral. de Ingresos.—Ministerio de Hacienda y Tesoro
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

Ministerio de Obras Públicas

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 58

Entre los suscritos a saber: Nicanor M. Vilalaz, Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación de la Nación, por una parte, y Manuel Domingo Cabarcos G., portador de la cédula de identidad personal Nº 3-19913, en nombre y representación de Combustibles de Panamá, S. A., con Certificado de Paz y Salvo del Impuesto sobre la Renta Nº 25516-B, válido hasta el 30 de junio de 1966 y Patente Comercial de Primera Clase Nº 796, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará el Contratista, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato:

Primero: El Contratista se obliga formalmente a suministrar a la Nación para uso de las Divisiones que forman el Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, doscientos mil (200.000) galones de asfalto líquido MC-2, un millón ciento diez mil (1,110.000) galones de asfalto líquido RC-2 y doscientos mil (200.000) galones de Cemento Asfáltico (60-70) "Conoco", en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas y demás documentos complementarios preparados al efecto, todo lo cual pasa a formar parte integrante del presente contrato y obligan tanto al Contratista como a la Nación a observarlos fielmente, en cuanto no se opongan a las estipulaciones del presente contrato. El detalle del suministro será como sigue:

ENTREGA POR TRANSPORTE TERRESTRE

Ubicación del Tanque: Santiago

Proyecto	RC-2	MC-2	Total de Precio	Total
			gals. Unit.	B/.
Montijo	30,000			
Atalaya	10,000			
Ponuga	40,000			
Santiago	20,000	16,000	110,000	0.180 19,800.00

Localización del Tanque: Zapotillo
Zapotillo 40,000 40,000 0.203 8,120.00

Localización del Tanque: Río de Jesús
Río de Jesús 20,000 10,000 30,000 0.193 5,790.00

Localización del Tanque: Puerto Aguadulce
Varios 40,000 20,000 60,000 8.370 10,200.00

Localización del Tanque: El Harino
El Copé 50,000 50,000 0.175 8,750.00

Localización del Tanque: Penonomé
La Pintada 40,000 20,000 60,000 0.165 9,908.00

Localización del Tanque: Ocu
Ocu-Las Minas 90,000 90,000 0.180 16,200.00

Localización del Tanque: Pesé
Pesé-Las Minas 90,000 90,000 0.183 16,470.00

Localización del Tanque: Tonosí
Tonosí 50,000 50,000 0.213 10,650.00

Localización del Tanque: Llano de Piedra
Llano de Piedra 50,000 50,000 0.188 9,400.00

Localización del Tanque: Sabanagrade
70,000 70,000 0.183 12,910.00

Localización del Tanque:
Pocri 30,000 30,000 0.187 5,610.00

Localización del Tanque: Las Tablas
Las Tablas 50,000 50,000 0.185 9,250.00

Localización del Tanque: Pacora
Pacora 40,000 40,000 0.150 6,900.00

Localización del Tanque: Tocumen
Tocumen 40,000 40,000 0.145 5,800.00

Localización del Tanque: Puerto Pílon
Río Piedra 50,000 50,000 60,000 0.130 13,000.00

Localización del Tanque: Piña
Salud 40,000 40,000 80,000 0.127 *10,160.00

Localización del Tanque: Chorrera
Chorrera 20,000 20,000 0.150 3,000.00

Localización del Tanque: Capira
Campana 20,000.00 20,000 0.156 3,120.00

Localización del Tanque: Cantero El Coco
Campana 200,000 gals.
de 60/70 200,000 0.150 30,000.00

*Precio entregado en Refinería Panamá, para ser transportado por el Depto. de CAM, ya que los camiones del Contratista no pueden pasar por las esclusas de Gatún, debido a que sólo se permiten camiones con un máximo de 2,500 galones de capacidad.

ACARREO POR TRANSPORTE MARITIMO

Localización del Tanque: Puerto Pedregal

Boquete	90,000	90,000	0.193	17,370.00
Volcán	70,000	70,000	0.193	13,510.00
Divalá	38,000	38,000	0.193	1,580.00

Gran Total de entregas terrestres y marítimas 1,506,000 B/ 286,490.00

Segundo: La duración del presente contrato será por el término de doce (12) meses y la entrega de los materiales antes descritos comenzará inmediatamente después que este documento

haya sido perfeccionado en forma legal. El Contratista se compromete a mantener en las estaciones proveedoras suficiente cantidad de productos para entrega inmediata a los camiones del Departamento de CAM; además mantendrá en existencia cantidad suficiente para atender entregas al campo con aviso previo de veinticuatro (24) horas.

La Nación suministrará los tanques de almacenamiento en los distintos patios y sitios de trabajo del Departamento de CAM, incluyendo la instalación marina del Puerto de Pedregal, en la Provincia de Chiriquí.

Tercero: Los materiales suministrados deberán ser de tipo uniforme o superior y estarán garantizados contra mano de obra o método de producción de tipo inferior, por el tiempo de duración del contrato. Los materiales que aparezcan deficientes serán rechazados y el Contratista corregirá, por su cuenta, cualquier deficiencia que se observare sin costo alguno para la Nación.

Cuarto: El Contratista compensará a la Nación reconociéndole el volumen adicional que corresponde a las entregas de RC-2 y MC-2 que se hagan a una temperatura mayor de cien grados Fahrenheit (100°F), calculando la corrección de temperaturas según la tabla respectiva del American Petroleum Institute (A. P. I.) El cemento asfáltico de penetración (60/70) que se suministre deberá cumplir con las especificaciones técnicas para Cementos Asfálticos, según el grado (60-70) tal como se publica en el Manual de Asfalto del Instituto de Asfalto, edición en vigencia a la fecha de la firma del contrato. El Contratista compensará a la Nación reconociéndole el volumen adicional que corresponda a las entregas de cemento asfáltico que se hagan a temperatura mayor de doscientos cincuenta grados Fahrenheit (250°F), calculando la corrección de temperatura según la tabla respectiva del American Petroleum Institute (A. P. I.).

Quinto: El Contratista conviene y acepta que la Nación se reservará el derecho de intercambiar los productos asfálticos objeto de este contrato. Las cantidades de productos intercambiados que así se entreguen se ajustarán de acuerdo con los precios unitarios de los productos motivo del intercambio. Por precio unitario de los productos intercambiados se entenderá el precio que tengan los mismos en el sitio de entrega que se indica en este contrato.

Sexto: Queda convenido y aceptado que en el caso de que la Nación decida hacer cambios posteriores en los puntos de suministro, los precios unitarios se estipularán de mutuo acuerdo entre las partes contratantes.

Séptimo: Es entendido que en el caso de que por causas atribuibles a la Nación no se pueda descargar la totalidad de un embarque ordenado para un punto de suministro, la Nación se compromete a hacer los arreglos necesarios con el Contratista para absorber todos los gastos adicionales de transporte. En este caso, el precio unitario que regirá para la totalidad del embarque será el del punto de suministro más distante de la ciudad de Panamá, que se haya tenido que

usar para depositar cualquier parte del embarque, según los precios cotizados al efecto.

Octavo: El valor total del presente contrato asciende a la suma de doscientos cincuentiséis mil cuatrocientos noventa balboas (B/.256,490.00). La erogación correspondiente se pagará con "Bonos Compra de Materiales para Caminos, 1962-1972" y se imputará a la Partida 09.3.04.00.03.305 del Presupuesto de Rentas y Gastos vigente.

Noveno: El Contratista acepta recibir la cantidad estipulada en la cláusula anterior en los expresados Bonos, los cuales devengan un interés de 6% anual y cuya omisión reglamentóse por medio del Decreto Ejecutivo Nº 174 de 13 de julio de 1963, dictado por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro, en desarrollo de la Ley Número 18 del mismo año.

Décimo: Queda convenido que tan pronto como este contrato haya sido perfeccionado legalmente, el Contratista tendrá derecho a recibir el cuarenta y cinco por ciento (45%) de su valor, en bonos de los mencionados en el artículo octavo (8º) que antecede, siendo entendido que se presentarán cuentas mensuales por el material entregado, de las cuales se retendrá el diez por ciento (10%) para fondo de reserva y queda aceptado asimismo que del saldo restante se le pagará el cincuenta por ciento (50%).

Parágrafo: El fondo de reserva se cancelará una vez que las entregas amparadas por este contrato hayan sido efectuadas en su totalidad a satisfacción del Departamento de Caminos, Aeropuertos y Muelles, después que el Contratista haya enviado al Ministro de Obras Públicas certificación en la cual conste que todos los materiales y otras obligaciones que hubo de incurrir con motivo de este contrato han sido retribuidos o que se han hecho arreglos satisfactorios para su compensación. Por recomendación de la Dirección Ejecutiva del Departamento de CAM y con el refrendo del Contralor General de la República, dicho Ministerio aceptará entonces que el contrato ha sido cumplido a cabalidad y se le pagará al Contratista toda suma que se le adeude.

Undécimo: Para responder de las obligaciones que el Contratista asume según las estipulaciones de este contrato, consignará una fianza por el ciento por ciento (100%) del valor del mismo. Dicha fianza podrá constituirse en dinero efectivo, o en títulos de créditos del Estado, o en pólizas de compañías de seguros facultadas legalmente para operar en la República, o en cheques librados o certificados por bancos locales.

Duodécimo: Este contrato se extiende con vista de la autorización concedida por el Consejo de Gabinete, en su sesión del día 6 de mayo de 1966 y requiere para su completa validez la aprobación final del Excelentísimo Señor Presidente de la República, a cuyo efecto se le autorizó para impartírsela, conforme lo estatuye el artículo 69 del Código Fiscal. Requiere también el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este documento, en la ciudad de Panamá, a los veinti-

siete días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis.

La Nación,

NICANOR M. VILLALAZ.
Ministro de Obras Públicas.

El Contratista,
Combustibles de Panamá, S. A.

Manuel D. Cabarcos G.

Refrendo:

Olmedo A. Rosas,
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Obras Públicas.—Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos sesenta y seis.

Aprobado:

MARCO A. ROBLES

El Ministro de Obras Públicas,
NICANOR M. VILLALAZ.

AVISOS Y EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio de este edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Manuel Lamas Davarro, se ha dictado un auto que en su parte resolutive dice así:

“Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí, Auto Nº 1586-David, veinticinco (25) de julio de mil novecientos sesenta y seis (1966).

Vistos:
Por tanto, el Juez Primero del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Que está abierta la sucesión intestada de Manuel Lamas Davarro desde el día siete (7) de abril de mil novecientos sesenta y cinco (1965), fecha de su defunción; y

Que es heredero, sin perjuicio de terceros, José Bartolomé Lamas Lorenzo, en su condición de hijo del causante.

Se ordena fijar y publicar el edicto a que se refiere el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese. (fdo.) Gmo. Morrison, Juez Primero del Circuito. (fdo.) Félix A. Morales, Secretario”.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría de este tribunal, hoy, veintiséis de julio de mil novecientos sesenta y seis, por el término de veinte días.

El Juez,

GMO. MORRISON.

El Secretario,

Félix A. Morales.

L. 15632

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón por este medio al público en general,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de la finada Fulgencia Lara Marín, se ha dictado un auto que en su parte resolutive textualmente dice así:

“Juzgado Primero del Circuito.—Colón, treinta de enero de mil novecientos sesenta y siete.

Vistos:

Como quiera que esta petición encuentra apoyo legal en los artículos 628, 629, 655 y 656 del Código Civil y 1621 y 1623 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierta la Sucesión de la finada Fulgencia Lara Marín, desde el 23 de abril de 1966, fecha de su defunción;

Segundo: Que su heredera sin perjuicios de terceros y por derecho de representación es Clementina María Caro Díaz de Cañate, en su condición de nieta de la difunta y por haber probado su derecho, y

ORDENA:

Primero: Que comparezcan a hacer valer sus derechos las personas que se crean con algún derecho en la Sucesión, y

Segundo: Que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Por tanto, en atención a lo que dispone el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy treinta (30) de enero de mil novecientos sesenta y siete (1967), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación en la forma requerida por la Ley, a fin de que las personas que consideren que tienen algún interés en esta sucesión los hagan valer dentro del término expresado.

El Juez,

JULIO A. LANUZA.

El Secretario,

Luis A. Barria.

L. 9912

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 21

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Crescencio Olmos y otros, vecinos del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8AV-18-1140, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0246 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 55 Has. + 7669.35 M2. hectáreas, ubicada en Loma Alta, Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Posesión de Heliodoro C. Gómez y Marcos Gómez.

Sur: Quebrada El Naranjal y Francisco González Ruiz.

Este: Posesión de Crescencio Olmos y Julián Olmos.

Oeste: Carretera de Nuevo Emperador a La Chorrera. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintitrés días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,

Elsa P. de Rodriguez.

L. 97429

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 36

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leovigildo Antonio González, vecino del Corregimiento de Herreras, Distrito de La Chorrera, por-

tador de la Cédula de Identidad Personal Nº 7-14-953, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0912 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Has + 8750 M2. hectáreas, ubicada en Yayas Afuera, Corregimiento de Herrera del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Concepción Castro.
Sur: Francisco Reyes, Martín Castillo, Pedro Cáceres y Carretera Nacional.

Este: Pedro Cáceres.
Oeste: Francisco Reyes Flores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los diez y seis días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,
Elsa P. de Rodríguez.

L. 97429
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 39

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Justo Manuel Valverde Meneses, vecino del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº SAV-SI-684, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0761 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 22 Has + 6200 M2. hectáreas, ubicada en Yayas afuera, Corregimiento de Herrera del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Pedro Cáceres Bolívar, Camino a La Chorrera y Marcelino Cordones.

Sur: Quebrada Los Corozales y Martín Castillo.

Este: Marcelino Cordones.
Oeste: Martín Castillo, Pablo E. Flores.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veinte días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,
Elsa P. de Rodríguez.

L. 97429
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 40

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ricaurte Montero, vecino del Corregimiento de El Arado, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-215-2447, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0960 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 12 Has + 1669.85 M2. hectáreas, ubicada en El Arado, Corregimiento de El Arado del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: José María Castillo.

Sur: Río El Arado.

Este: José María Castillo.

Oeste: Río El Arado.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de El Arado y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,
Elsa P. de Rodríguez.

L. 97429
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 41

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Dudley Robert Henningham, vecino del Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº E8-15965, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº..... la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3.303,35 M2. hectáreas, ubicada en Bucna Vista, Corregimiento de Chilibre del Distrito de Panamá de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Francisco Vuelvas.

Sur: Benigno Magallón.

Este: Francisco Atila.

Oeste: Carretera Transistmica.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Panamá y en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,
Elsa P. de Rodríguez.

L. 97429
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 42

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que el señor Antonio Benigno Flores, vecino del Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 8-218-1482, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 8-0961 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 24 Has + 6547.45 M2. hectáreas, ubicada en Riocito, Corregimiento de Herrera del Distrito de La Chorrera de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Margarito Camarena y José Félix Camarena.

Sur: Cristino Garrido y Pedro Agustín Camarena.

Este: José Félix Camarena.

Oeste: Margarito Camarena y Abel Ortega.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de La Chorrera y en el de la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós días del mes de septiembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,
GILBERTO GONZALEZ.

El Secretario Ad-Hoc,

*Elsa P. de Rodriguez.*L. 97429
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 130

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Leonora Franco Rodríguez, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Océ, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 6-54-2630, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 6-0654 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Has. 7896 M2, ubicada en El Pílon, Corregimiento de Los Llanos, Distrito de Océ, de esta provincia, cuyos linderos son:

Norte: Terrenos Nacionales y Eloy Mojica.
Sur: Emiliano Franco, Terrenos Nacionales y Camino de El Pílon a Las Tetás.

Este: Terrenos Nacionales y Camino de El Pílon a Las Tetás.

Oeste: Emiliano Franco y Cenobio Maure.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Océ y en el de la Corregiduría de Los Llanos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chitré, a los ocho días del mes de noviembre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-Hoc,

*Marcelo A. Pérez.*L. 9538
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 163

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Feliciano Quiodettis Sanjurj, vecino del Corregimiento de Santa Marta, Distrito de Bugaba, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-50-384, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-1268 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 4158 M2 hectáreas, ubicada en Alto Gariché, Corregimiento de Santa Marta del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Arturo Guevara.

Sur: Camino real que conduce de Santa Marta a San Andrés.

Este: Arturo Chavarría, Camino que conduce de San Andrés a Santo Domingo.

Oeste: Cruz Gantes, Arturo Guevara, Denatila González, Zoila González, Benedicto Jurado A.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba y en el de la Corregiduría de y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los siete días del mes de octubre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Marlyn Aparicio.*L. 96608
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 159

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Naval José Requena Araúz, vecino del Corregimiento de....., Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-69-971, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-5484 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 hectárea + 6700 M2. hectáreas, ubicada en San Cristóbal, Corregimiento.....del Distrito de David, de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Tierras Nacionales, José Díez.

Sur: Callejón a San Cristóbal.

Este: Callejón y Tierras Nacionales.

Oeste: Callejón y José Díez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David.....y en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los un días del mes de octubre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

El Secretario Ad-Hoc,

*Marlyn Aparicio.*L. 89486
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 164

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Pedro Samudio, vecino del Corregimiento de....., Distrito de Boquete, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-34-654, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-5717 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 3179.425 M2. hectáreas, ubicada en Jaramillo Arriba, Corregimiento del Distrito de Boquete de esta Provincia cuyos linderos son:

Norte: Río Palo Alto.

Sur: Santiago Serrano, Pablo Simone, Carretera a Bajo Boquete.

Este: Pablo Simone.

Oeste: Fernando Pitti.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Boquete y en el de la Corregiduría de..... y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los siete días del mes de octubre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

*Marlyn Aparicio.*L. 96608
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 165

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Acisco Albarraeín, vecino del Corregimiento de Progreso, Distrito de Barú, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4.134-2287, ha soli-

citado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-2059 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 has. con 3074.15 M2. hectáreas, ubicada en Cuervito Abajo, Corregimiento de Progreso del Distrito de Barú de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Camino de la Carretera Vieja que va a la Interamericana.

Sur: José Lezcano.

Este: Camino a Cuervito.

Oeste: Carretera que va a la Interamericana.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Barú y en el de la Corregiduría de Progreso y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los ocho días del mes de octubre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

Marilyn Aparicio.

L. 96623

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 166

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que el señor Rafael Fuentes Bayó, vecino del Corregimiento de David, Distrito de David, portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 4AV-30-375, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3592 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 has. con 0000 M2. hectáreas, ubicada en Aguacatal, Corregimiento..... del Distrito de David de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Julio Romero.

Sur: Angel Fuentes.

Este: Pedro Romero.

Oeste: Camino Real.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de David y en el de la Corregiduría de David y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los ocho días del mes de octubre de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO.

El Secretario Ad-Hoc,

Marilyn Aparicio.

L. 96620

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 306.66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora Yolanda M^o Russo Alvarado de Reyes, vecina del Corregimiento de Tolé, Distrito de Tolé portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-42-34, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-3215 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 27 Hect. más 6193.07 m2, ubicada en La Arena Corregimiento Tolé del Distrito de Tolé de esta Provincia, cuyos linderos son.

Norte: Toribio Sanjur, Raúl Rodríguez, José María Reyes.

Sur: Camino de Las Palmas a Tolé.

Este: Fruto Castellón,

Oeste: José Manuel Quijada, Silvestre Quijada, Benjamín Castillo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Tolé y en el de la Corregiduría de Tolé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 16 días del mes de mayo de 1966.

El Funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaria Ad-hoc.,

Marilyn Aparicio.

L. 36402

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 304-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Chiriquí, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Rosa Concepción, vecina del Corregimiento de Exquisito Abajo, Distrito de Bugaba portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 4-AV-83-999, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 4-0707 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 17 Hect. más 2813.36 m2, ubicada en Exquisito Abajo Corregimiento Aserriero de Gariché del Distrito de Bugaba de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Faustina Quiel,

Sur: Camino, Ruperto Staff,

Este: José María Beitia Ortiz,

Oeste: Julian Gutiérrez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Bugaba o en el de la Corregiduría de Aserriero de Gariché y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 13 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

LENIN E. GUIZADO Z.

La Secretaria Ad-hoc.,

Marilyn Aparicio.

L. 36381

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 28

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Colón, al público,

HACE SABER:

Que la señora Susana Montero, vecina del Corregimiento de Salamanca Distrito de Colón portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 9-5-4962, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 3-0160 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 13 Hect. 1461.26 m2, ubicada en Sardinilla Corregimiento Salamanca del Distrito de Colón de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Manuel Arturo González,

Sur: Diego de León Ríos,

Este: Río Gatuncillo,

Oeste: Carretera de Sardinilla.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, y en el de la Corregiduría de Salamanca y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto

tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dado en Colón, a los trece días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

LUIS U. DE LA ROSA.

La Secretaría Ad-hoc.,

Foncalda P. de Salvador.

L. 54144

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 51-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Daniel E. Quirós, vecino del Corregimiento de..... Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-40-410, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-1.721 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 33 Hect. más 0826,70 m2, ubicada en Mata Muerto Corregimiento El Coco del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terreno de Benigna Cedeño de Sucre,

Sur: Servidumbre,

Este: Camino a Puerto El Gago y a Puerto Posada,

Oeste: Camino a Puerto El Gago y a Puerto Posada.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de El Coco y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 20 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano A. González.

L. 27876

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 54-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que la señora María Catalina Bethancourth, vecina del Corregimiento de Cabequera, Distrito de Antón portadora de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-AV-22-805, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-15-32 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 1 Hect. 2781.41, ubicada en Ciruelito Corregimiento de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terreno de José Nieves Espinosa,

Sur: Terrenos de José Arnaos,

Este: Camino Real,

Oeste: Camino Real a Antón 600 metros a la carretera nacional.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Antón o en el de la Corregiduría de Cabequera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-hoc.,

Mariano A. González.

L. 29932

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 55-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Julio Quijada, vecino del Corregimiento de Río Grande Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-AV-27-22, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0158 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 6 Hect. y 1246.46 metros cuadrados, ubicada en Garcín Corregimiento de Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terrenos nacionales,

Sur: Terrenos de Maximino Fernández e Hilario Mendoza,

Este: Terrenos de José de la Cruz Fernández,

Oeste: Terrenos de Maximino Fernández.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 17 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-hoc.,
Asistente Provincial,

Mariano A. González.

L. 27929

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 56-66

El suscrito, funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Santiago Rojas García, vecino del Corregimiento de Río Grande, Distrito de Penonomé portador de la Cédula de Identidad Personal Nº 2-97-410, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud Nº 2-0925 la Adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Hect. 0912 m2 ubicada en Río Grande Corregimiento Río Grande del Distrito de Penonomé de esta Provincia, cuyos linderos son,

Norte: Terreno de Isidro Rojas, Terrenos libres nacionales,

Sur: Carretera a Penonomé,

Este: Terreno de Augusto Grimaldo,

Oeste: Terrenos de Nidia Simiti.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Penonomé o en el de la Corregiduría de Río Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Penonomé, a los 24 días del mes de mayo de 1966.

El funcionario Sustanciador,

MANUEL S. ROSAS Q.

El Secretario Ad-hoc.,

Orlando Gordón C.

L. 27971

(Única publicación)